



Gobierno Regional Del Callao

Resolución Gerencial General Regional N° 107 -2012-GRC

Callao, 31 ENE. 2012

VISTOS:

La Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG de fecha 22 de febrero de 2007, la Resolución Gerencial General Regional N° 1525-2011-GRC/GGR de fecha 24 de noviembre de 2011, el Memorandum N° 210-2012-GRC/GGR de fecha 31 de enero de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG de fecha 22 de febrero de 2007, la Contraloría General de la República, aprueba el Reglamento de las Sociedades Auditoras conformantes del Sistema Nacional de Control.

Que, el Reglamento de las Sociedades de Auditoría Conformantes del Sistema Nacional de Control, en el cuarto párrafo del Art. 8°.- Comisión Especial de Cautela, establece: "*Se encuentran impedidos de conformar la comisión, los funcionarios de las áreas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o de las unidades orgánicas que realicen dichas funciones, así como aquellos funcionarios que hayan ejercido funciones relacionadas con las áreas operativas a auditar*".



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1525-2011-GRC/GGR de fecha 24 de noviembre de 2011, se designó a los integrantes de la Comisión de Cautela del Gobierno Regional del Callao, en el que formaba como Miembro de dicha comisión el Sr. Jorge Luis Rivadeneyra Rivas, que, en ese entonces se desempeñaba el cargo de Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, nombrado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000403 de fecha 19 de agosto de 2012.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00015, de fecha 02 de enero de 2012, se da por concluida la designación del Servidor Jorge Luis Rivadeneyra Rivas, en el cargo de confianza de Jefe de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao. En tal sentido, dicho trabajador retoma sus labores como profesional P1 de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao, en consecuencia, estaríamos incurriendo en un impedimento para ser integrante de la Comisión de Cautela, tal como lo señala el Reglamento de las sociedades de Auditoría del Sistema Nacional de Control.

Que, mediante Memorandum N° 210-2012-GRC/GGR de fecha 31 de enero de 2012, la Gerencia General Regional solicita opinión sobre la modificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 1525-2011-GRC/GGR de fecha 24 de noviembre de 2011, que designó a los integrantes de la Comisión de Cautela, en mérito a la aplicación del Reglamento de las sociedades de Auditoría del Sistema Nacional de Control.

Que, mediante Informe 194-2012-GRC/GAJ del 31 de enero de 2012, recomienda se aprueba recomposición de los miembros de la comisión de Cautela, a fin de salvaguardar las disposiciones señaladas por la Contraloría General de la República.

Estando a lo Expuesto y en el ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao, en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la designación de la Abog. Silvia Cornejo Marín, como miembro de la Comisión de Cautela del Gobierno Regional del Callao, en reemplazo del Sr. Jorge Luis Rivadeneyra Rivas, designado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1525-2011-GRC/GGR de fecha 24 de noviembre de 2011, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la nueva conformación de los miembros de la Comisión Especial de Cautela, encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG de fecha 22 de febrero de 2007, quedará conformada de la siguiente manera:

Abog. Patricia Liliana Luyo Pineda	Representante de la Gerencia General Regional	Presidenta
Sra. Elizabeth Vásquez Pesantes	Representante de la OCI	Miembro
Abog. Silvia Cornejo Marín	Representante de la Asesoría Jurídica	Miembro



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los miembros de la Comisión Especial de Cautela, para su conocimiento, cumplimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO .- REMITIR a la Contraloría General de la Republica, copia de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PENA
Gerente General Regional